

**ORDEN DE COMPRA No. DGSA -077- 2022
(DEPARTAMENTO DE GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)**

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOMBRE PROVEEDOR:	GEZCO S.A.S.
Nit :	901.230.320-7
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 11 #16-36 CALI VALLE 6023480682
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA MARGARITA ZULUAGA SALAZAR
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.144.095.217EXPEDIDA EN CALI, VALLE
OBJETO:	ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA ATENDER NECESIDADES VARIAS
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.943.237) MCTE, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	Se pagará el valor del contrato de la siguiente forma: ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros efectuados y por el valor unitario ofertado por el contratista, mediante entregas parciales o total a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura, previa aprobación del supervisor del contrato. Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias, con sus respectivos soportes de entrega, anexando el pago de aportes a la seguridad social y/o Parafiscales del mes respectivo.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	01-902-202200926 del 22 de agosto de 2022
LUGAR EJECUCION	DE Y La entrega de los materiales, debe realizarse en la bodega general de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 18 # 17 ^a -49 de






<p>SITIO DE ENTREGA:</p>	<p>Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, de acuerdo a requerimiento que se haga previamente.</p>
<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por la doctora DIVA LILIANA FLOREZ MICOLTA Profesional IV (E) Departamento Gestión Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien(es) hagan sus veces., quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 5. Presentar los soportes que garantice la respectiva entrega en la sede administrativa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. 6. Entregar el suministro de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones mínimas y en las fechas requeridas. 7. Garantizar la oportunidad en la entrega de cada uno de los documentos requeridos en el contrato 8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y seguridad social. 9. Proveer todos los suministros requeridos por ACUAVALLE S.A. E.S.P., de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.



	<p>10. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.</p> <p>11. El Proveedor garantizará el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas.</p> <p>12. Contar con el (os) vehículo (s) asignado (s) para la entrega de los suministros.</p> <p>13. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>1. Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez realizada la entrega de los insumos se levantará documento de certificación de recibo de bienes o suministros la cual será suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en las que se hará constar las especificaciones de los bienes o suministros y la circunstancia de haber sido recibidos a entera satisfacción, documentos que deberán anexarse al cobro efectuado por EL PROVEEDOR.</p> <p>2. A realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados.</p> <p>3. Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la entrega de los mismos.</p> <p>4. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>b) OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo</p>
--	---

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA




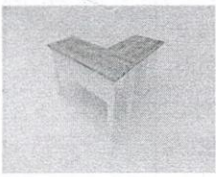
CLAUSULA PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE

S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA-
ALCANCE DEL OBJETO:** Realizar instalación, cambio de mobiliario y equipos de oficina,
para adecuación de la oficina de la gerencia en almacén General de Buga, Oficina
principal Cali y seccionales de ACUAVALLE S.A E.S.P.**CLAUSULA TERCERA –
CONDICIONES TECNICAS:**

ITEM	Diseño	Descripción y Especificación	Cantidad
1		Silla presidente tipo AMY espaldar en malla, asiento laminado, brazos regulables en altura, apoyo lumbar, base en nylon, mecanismo de contacto permanente avanzado.	1
2		Silla Interlocutora tipo Kan GR espaldar en malla negra, asiento en paño negro, mecanismo basculante, brazos fijos con patines antideslizantes (Permiten giro pero no permiten desplazamiento)	2
3	AD-2-38 	Archivador de 2 gavetas sencillas. Medidas: altura 0.25, fondo 0.385, ancho 0.385. Elaborado en lámina cold rolled calibre 22. Frentes metálicos. Pintura en polvo horneable epoxipoliéster de aplicación electrostática.	1
4		Silla Interlocutora tipo Kan GR espaldar en malla negra, asiento en paño negro, mecanismo basculante, brazos fijos con patines antideslizantes (Permiten giro pero no permiten desplazamiento)	10
5		Tablero en vidrio templado de 6 mm con 4 dilatadores en acero inoxidable de 1,20 x 0,80.	1

ITEM	Diseño	Descripción y Especificación	Cantidad
6		Sofa de dos puestos tapizado en asia, estructura en madera y patas de lujo	1
7		Mesa de tintos en madera enchapado en formica, con dos puestas batientes un entrepaño interior y manaijas.	1
8		Recepcion de 2,00 metros de frente con superficie superior de atencion a publico, puesto de trabajo en L, archivador metalico 2x1 terminado en pintura de polvo de aplicación electrostatica.	1
9		Carcaza novaiso en polipropileno color negro (sentadero)	3
10		Escritorio en L de 1,50 x 1,50 con superficies en madera enchapada en formica de 25 mm, costados especiales en Cuadrata, falda metalica y archivador metalico 2x1 terminado en pintura de polvo de aplicación electrostatica.	2

X

ITEM	Diseño	Descripción y Especificación	Cantidad
11		Silla Giratoria Neumática Operativa Con descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Con curva de apoyo lumbar. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma inyectada en el sentadero. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda.	2
12	SI-34 	Silla Interlocutora Isósceles. Tapizada en paño. Carcaza espaldar externa. Espuma rosada de 5 cm. densidad 26. Sin descansabrazos. Estructura en tubería elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	4
13	AC-02CPI 	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonómica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma inyectada en el sentadero. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda.	10
14		Escritorio en L de 1,50 x 1,50 con superficies en madera enchapada en formica de 25 mm, costados especiales en Cuadrata, falda metálica y archivador metálico 2x1 terminado en pintura de polvo de aplicación electrostática.	1

El Departamento Gestión Servicios Administrativos son los responsables de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el diez por ciento (10%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD Y**

CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más. **CLAUSULA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CLAUSULA SEPTIMA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.SP. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula **CLAUSULA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA; **b)** Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del CONTRATISTA; **c)** Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; **d)** Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; **e)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **f)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-902-202200926 del 22 de agosto de 2022 **h)** el análisis y solicitud privada de una sola oferta DGSA-063-2022 y la oferta presentada por el CONTRATISTA **i)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **CLAUSULA NOVENA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se

llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-



JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.
Gerente

EL PROVEEDOR

LAURA M. ZULUAGA
LAURA MARGARITA ZULUAGA SALAZR
Representante legal GEZCO S.A.S
NIT:901.230.320-7

Proyectó: Federico Cardona Montes – Abogado- Dirección Jurídica
Revisó: Andrea Ortiz- Directora Jurídica